CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44_/2010
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES DE LA INSTITUCIÓN
ADDENDA DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 95_/2010

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de **octubre del año dos mil once**, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR** y la firma **ASUR S.A.,** con RUC: 80031893-5, convienen en modificar la **Orden de Servicio N° 95 de fecha [22-10-2010],** por medio de la Ampliación del mismo, dentro del marco del llamado a **Contratación Directa N° 44_/2010 para la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,** de conformidad a lo establecido en el **Artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios –** el cual expresa: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".

Por lo expuesto, el Ministerio del Interior en su carácter de **COMPRADOR** y la firma **ASUR S.A.,** en su carácter de **PROVEEDOR**, convienen en ampliar la Orden de Servicio celebrado entre ambas partes para la "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**" por un monto de **Gs. 14.069.703.-** (Guaraníes Catorce Millones sesenta y nueve mil setecientos tres), autorizada por **Resolución Ministerial Nº 248 de fecha [20 – octubre -2011].**

Esta Addenda a la Orden de Servicio mencionado ut supra, forma parte integrante de la Orden de Servicio originario cuya vigencia es *hasta el 31 de diciembre del año dos mil once*, por tanto las clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADDENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a las personas legítimamente interesadas.

Lic. Carlos Prette M
ASUR S.A.
Proveedor

Lic. Eva Rojas
Director Gral. de Administración y Finanzas
Compreador

Carlos Filizzola Pallares
Ministro